MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 008503 **/ARLOF – GRUCO – 11.1**

Fusagasugá, 21 SEP 2026

Señora
JULI ANDREA CACAIS ANGEL
Invitado Proceso de selección PN ESSUM CD 047 2026
Contratación Directa
Colombia.

Asunto: informe de evaluación final proceso de selección PN ESSUM CD 047 2026

Autorizada la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II por parte de la ordenación del gasto de esta unidad policial, procedo a dar traslado al informe de evaluación final (técnica, jurídica, económica y financiera), emitida por el comité único dentro del proceso de selección proceso de selección PN ESSUM CD 047 2026, cuyo objeto corresponde al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23.63 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES", donde se decidió lo siguiente, así:

1. Resumen de la evaluación preliminar GS-2026-008296-ESSUM

OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO Y FINANCIERO	TÉCNICO
JULI ANDREA CACAIS ANGEL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

*En virtud de lo anterior, y para finalizar la presente reunión, toma la palabra la señora mayor **Nohelia Rojas Durán**, integrante del **Comité de Adquisiciones**, quien manifiesta que, una vez escuchado el **Comité Único** respecto de la validación de los documentos técnicos, jurídicos, económicos y financieros que dieron lugar al resultado preliminar de la oferta presentada por la señora **Juli Andrea Cacais Ángel**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.917.988 de Bogotá, D.C.**, así como las aclaraciones expuestas por dicho comité en cada uno de los aspectos evaluados dentro del proceso de contratación directa **PN ESSUM CD 047-2026**, se tiene conocimiento de las consideraciones que sustentan dicha evaluación.*

*En consecuencia, y una vez verificadas las condiciones bajo las cuales debían presentarse los documentos señalados, el Comité de Adquisiciones considera que la evaluación guarda correspondencia con la oferta presentada. No obstante, deja constancia de que dicha evaluación es de responsabilidad directa y exclusiva del Comité Único, de conformidad con lo establecido en la **Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, artículos 2.1.3.3.1 y 2.1.3.3.2.**, y dando cumplimiento a las directrices del artículo quinto (5) de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Publica en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones". El oferente dentro del plazo que se establece a continuación, podrá subsanar todos aquellos documentos marcados como no cumple dentro de la estructura del presente documento.*

*Así mismo, el Comité de Adquisiciones indica al Grupo de Contratos que deberá realizar la publicación, en la plataforma **SECOP II**, del consolidado de la evaluación y sus anexos (evaluación técnica, jurídica, económica y financiera), una vez la Ordenación del Gasto emita concepto favorable de viabilidad para la publicación del informe.*

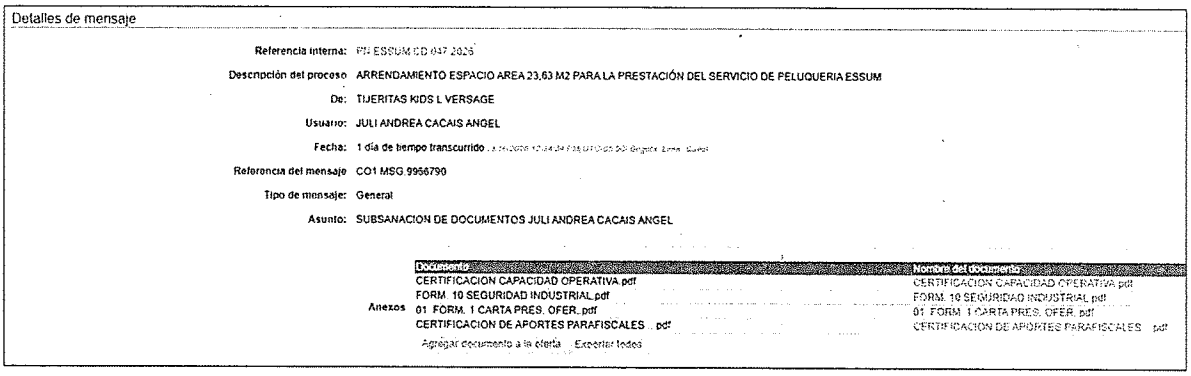
*Finalmente, se recuerda que dicha publicación no deberá superar los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del documento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y los términos establecidos en el cronograma de **SECOP II**.*

En conclusión, el oferente y los interesados en el proceso de selección ut supra, podrán dentro del plazo que se relaciona a continuación, presentar las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, así:

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*(17/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

2. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación [(17/09/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito]

Una vez finalizado el término otorgado por esta unidad policial, para la presentación subsanaciones y de observaciones al informe consolidado de evaluación preliminar realizado a la oferta presentada dentro del proceso de selección PN ESSUM CD 047 2026, la entidad observa dentro de la plataforma SECOP II, que el invitado presenta los siguientes documentos, y que no se recibieron observaciones así:



Detalles de mensaje

Referencia interna: PN ESSUM CD 047 2026
Descripción del proceso: ARRENDAMIENTO ESPACIO AREA 23,63 M2 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA ESSUM
De: TIJERITAS KIDS L VERSAGE
Usuario: JULI ANDREA CACAIS ANGEL
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9956790
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTOS JULI ANDREA CACAIS ANGEL

Anexos

Documento	Nombre del documento
CERTIFICACION CAPACIDAD OPERATIVA.pdf	CERTIFICACION CAPACIDAD OPERATIVA.pdf
FORM. 10 SEGURIDAD INDUSTRIAL.pdf	FORM. 10 SEGURIDAD INDUSTRIAL.pdf
01. FORM. 1 CARTA PRES. OFER..pdf	01. FORM. 1 CARTA PRES. OFER..pdf
CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES .pdf	CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES .pdf

Agregar documento a la oferta Excentar todos

3. Actividades adelantadas por el comité único y comité de adquisiciones conforme a las actuaciones presentadas en los dos numerales anteriores.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.5 de la resolución número 03049 del 30 de julio 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", se establece que, agotado el plazo para la presentación de observaciones y subsanación al informe preliminar, se remite al comité único para su estudio, análisis y respuesta. Concluido el trámite del caso, el personal del grupo de contratos consolida el informe final de evaluación.

A su vez, la norma Ibid., señala que el jefe del área administrativa, convoca el comité de adquisiciones para reunión de consideración del informe de evaluación, que los evaluadores sustentarán ante el comité e igualmente, rendirán el concepto sobre la viabilidad de la aceptación de oferta. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta que se levante, trámite que estará a cargo del jefe de contratos.

Seguidamente, el artículo 2.1.3.5 comité único, de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", nos indica que, en los procesos de contratación directa que adelanten los delegatorios contractuales en la Policía Nacional, la evaluación de ofertas se realizará, en sus aspectos jurídico y económico, a través de un Comité Único conformado para los procesos en general de la respectiva unidad, El Comité estará integrado por personal que pertenezca a la unidad y como mínimo deberá contar con un profesional en derecho y un profesional en áreas contables o financieras, su designación la hará el delegatorio contractual.

Para la evaluación de carácter técnico, económico y financiero en los eventos de contratación directa, el respectivo delegatorio designará un profesional o técnico, con conocimientos acreditados en la materia o aspectos a evaluar, quien la adelantará con arreglo a los lineamientos de orden técnico establecidos para el proceso. Si la complejidad del bien o servicio lo exige, se designará un número plural de funcionarios que acrediten formación profesional en el área materia de la contratación.

La actividad de los evaluadores en los procesos de contratación directa, se ceñirá según corresponda, a las funciones enunciadas en los sub numerales 2.1.3.3.1 y 2.1.3.3.2 del numeral 2 de este capítulo.

Como se señaló en la reunión anterior, al momento de evaluar la oferta presentada dentro del proceso de selección PN ESSUM CD 047 2026, el invitado se habilitó en solo en el aspecto económico y financiero.

Sin embargo, la norma le permite al invitado subsanar dentro de un determinado plazo, todos aquellos requisitos que no afecten el valor de la oferta o la asignación de puntaje.

Terminado el plazo para la presentación de observaciones y subsanación de documentos habilitantes dentro del proceso de contratación PN ESSUM CD 047 2026, mediante comunicado oficial No. GS-2026-008385-ESSUM, del 17 de septiembre de 2026 se tramita a los integrantes del comité único técnico y jurídico, los documentos subsanados presentados por el invitado dentro del proceso líneas atrás comentado, para que sea verificado y evaluado.

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS

En virtud de lo anterior, el Sr. Intendente jefe DIEGO ARMANDO GARCÍA VILLANUEVA integrante comité único técnico, mediante comunicado oficial No. GS-2026-008415-ESSUM, expedido el 17 de septiembre de 2026, emite la evaluación de los documentos subsanados, donde se indica que la subsanación cumple y se ajusta a los requisitos de la invitación, por lo que en conclusión se determina que, la oferta queda habilitada en el componente TÉCNICO y de manera general queda habilitada para que continúe participando en el proceso de contratación, sin embargo, se expone los resultados de la evaluación así:

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTOS SUBSANACIÓN

REQUISITOS	JULI ANDREA CACAIS ANGEL	
	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD OPERATIVA El Invitado certificará por escrito que cuenta con el mobiliario, el recurso humano, tecnológico y material necesarios para atender de manera oportuna y satisfactoria este tipo de necesidades, así como, que se compromete a utilizar adecuadamente la infraestructura de esta unidad policial, optimizando su uso con el fin de alcanzar los niveles de eficiencia y productividad requeridos por la entidad. A su vez, deberá acreditar su capacidad para adquirir de manera permanente la totalidad de los productos ofrecidos y debidamente relacionados en el portafolio de productos y servicios durante la ejecución del contrato, garantizando no solo la capacidad y oportunidad en su producción y suministro, sino también el cumplimiento de los estándares de calidad y la eficiencia en el uso de los recursos disponibles.	**CUMPLE**	Adjunta el documento denominado: *"CERTIFICACIÓN CAPACIDAD OPERATIVA.pdf"*
3.1.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL El invitado deberá diligenciar y presentar junto con su oferta, el formulario No. 10. Denominado "SEGURIDAD INDUSTRIAL". (Documento adjunto).	**CUMPLE**	Adjunta el documento denominado *"FORM. 10 SEGURIDAD INDUSTRIAL.pdf"*

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, el oferente CUMPLE con la totalidad de estos.

RESUMEN RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA

NO.	PROPONENTE	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1	JULI ANDREA CACAIS ANGEL	HABILITADA	Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, el proveedor CUMPLE con la totalidad de estos.

Dado lo anterior, una vez realizada y finalizada la evaluación técnica a la propuesta presentada dentro del proceso de selección PN ESSUM CD 047 2026, se concluye que esta oferta queda **HABILITADA**, ya que CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación.

El comité de adquisiciones en pleno se pronuncia sobre la evaluación realizada por el comité único a los documentos subsanados de carácter técnico presentados, indicando no tener objeción alguna con su posición.

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS

La Sra. Subintendente MARÍA ANGELICA CIFUENTES MUÑOZ integrante comité único jurídico, mediante comunicado oficial No. GS-2026-008426-ESSUM, expedido el 17 de septiembre de 2026, emite la evaluación de los documentos subsanados, donde se indica que la subsanación cumple y se ajusta a los requisitos de la invitación, por lo que en conclusión se determina que, la oferta queda habilitada en el componente JURÍDICO y de manera general queda habilitada para que continúe participando en el proceso de contratación, sin embargo, se expone los resultados de la evaluación así:

1.1. JURIDICOS

REQUISITO HABILITANTE	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. [REVISAR INVITACIÓN, capítulo II número 1.1.1] Verificar detalladamente el documento, puesto que la entidad exige la presentación de este requisito, con una serie de condiciones.	JULI ANDREA CACAIS ANGEL	**CUMPLE**: Dentro de los documentos subsanados dentro de la propuesta se evidencia la carta de presentación de fecha 06 de septiembre de 2026, suscrita por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificada con cedula de ciudadanía 52.917.988.

REQUISITO HABILITANTE	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.	JULI ANDREA CACAIS ANGEL	**CUMPLE:** Se evidencia certificación de fecha 06 de septiembre de 2026, suscrita por la señora JULI ANDREA CACAIS ÁNGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.917.988 de Bogotá D.C., quien manifiesta bajo la gravedad de juramento "*...no tengo cuentas ni obligaciones pendientes de pago por concepto de aportes a la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Labores- ARL) ni aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar)*".

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, se concluye que el proponente JULI ANDREA CACAIS ANGEL, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

RESUMEN RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA

NO.	ENTIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1.	JULI ANDREA CACAIS ANGEL	CUMPLE	HABILITADA JURIDICAMENTE

El comité de adquisiciones en pleno se pronuncia sobre la evaluación realizada por el comité único documentos subsanados de carácter jurídico presentados, indicando no tener objeción alguna con su posición.

Una vez se revisan los documentos, y conforme a la motivación de rechazo inicial expuesta por el comité único en cuanto a las condiciones que no permitieron validar la habilitación del mismo, efectivamente se observa que los requisitos subsanados se ajustan a las condiciones originales y su contexto corresponde a lo solicitado.

Revisadas las diferentes evaluaciones y sustentadas las mismas por el comité evaluador, el Comité de adquisiciones en pleno las acepta en cumplimiento a lo establecido en la invitación contratación directa del proceso PN ESSUM CD 047 2026, quedando habilitada en todos los criterios requeridos en la invitación así:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN FINAL

OFERENTE	ECONÓMICO Y FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO
JULI ANDREA CACAIS ANGEL	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Se procede a solicitar por parte del comité de adquisiciones al grupo de contratos la carpeta del presente proceso de contratación con el fin de verificarla:

4. Corolario de lo anterior, se concluye que:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 0090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" El Comité de adquisiciones verificó y analizó el procedimiento desarrollado hasta el momento con el presente proceso de contratación, así como también escucho y valido las recomendaciones realizadas por el comité evaluador según consta en el Acta No. Acta No. 001992 ARLOF-GRUCO 11.6 de fecha 18 de septiembre de 2026 y toma como decisión recomendar a la ordenación del gasto, la adjudicación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación directa PN ESSUM CD 047 2026 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 23,63 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ 'INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ', DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA, SALA DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS AFINES".

Atentamente

Intendente jefe **JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS**
Jefe Grupo de Contratos ESSUM

Elaboró. Intendente jefe **JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS**
Jefe grupo de contratos

Fecha de elaboración: 21/09/2026
Ubicación: D:\2026\ CD 047